

BUIN, 10 8 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 7969/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 16 de marzo de 2022, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2022.

3.- El Memorándum N° 36, de fecha 06 de Julio de 2022, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022, al socio que indica, quien adjunta documentación para acceder al beneficio.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022:

✚ **Área Emergencia:** Siniestro vivienda familiar:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
GONZÁLEZ GUAJARDO VICTORIA CAROLINA		100.000.-

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2022\Apoyo Económico Social\Victoria González Guajardo.doc